



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISION DE SENADORES PARA QUE SE TRASLADEN A LA COMUNIDAD PARAISO DE DIOS E INFORME SOBRE LA DENUNCIA DE CONTAMINACION DE PLOMO

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 8, sobre los derechos individuales y sociales de las personas, consagra que se reconoce como "finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos";

CONSIDERANDO: Que es, asimismo, responsabilidad del Estado, velar por el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales, de tal forma que se pueda mantener la armonía entre el ser humano y su entorno eliminando o controlando las situaciones que perjudiquen esa convivencia;

CONSIDERANDO: Que en los últimos meses la opinión pública nacional y la propia ciudadanía, se han hecho eco de una alarmante denuncia de contaminación de plomo que afecta una gran parte de los municipios de Haina, provincia San Cristóbal, específicamente los de Paraíso de Dios, al ser considerada esta comunidad, como la 4ta. más contaminada del mundo, donde alegadamente la empresa Metaloxa, fabricante de baterías para automóviles, tiene instalada a la entrada de esta comunidad, por más de 20 años, una planta de reciclado de baterías;

CONSIDERANDO: Que producto de esta situación de contaminación que vive la comunidad Paraíso de Dios, con más de 3,000 habitantes, según sus pobladores los niños y niñas están enfermos padeciendo dolores de cabeza, vomito, afecciones respiratorias y retraso en el aprendizaje, lo que los mantiene en una constante preocupación e incertidumbre sobre el futuro de sus hijos, sobre todo porque en más de 2 décadas no le han encontrado a esta situación una solución definitiva y satisfactoria;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario hacer un llamado a las Autoridades de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que tomen las previsiones de lugar y eviten se continúe con esta practica y así garantizar a la población de la comunidad Paraíso de Dios un desarrollo armónico y el disfrute de un entorno sano;

CONSIDERANDO: Que el Senado de la Republica, como garante representante y fiscalizador, debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley, sobre todo de este tipo situaciones que inciden de manera sensible sobre la colectividad, a la cual representa;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución de la República, del 25 de julio del 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR una comisión de senadores y senadoras, para que se trasladen a la comunidad Paraíso de Dios y verifiquen la situación de contaminación por plomo producto de una planta de reciclado de baterías de automóviles que opera en dicho lugar.

SEGUNDO: Dicha comisión deberá rendir un informe al hemiciclo senatorial, sobre la situación antes indicada y hacer las recomendaciones de lugar.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un diario de circulación Nacional. -

DADA

MOCIÓN PRESENTADA POR:

RUBÉN DARÍO CRUZ

Senador de la República por la
Provincia Hato Mayor